



Administración

AUTORIZA	PAGO	DE	FACTURAS
ELECTRÓNICAS N°s	20.600,	20.604,	20.605,
20.606,	20.607,	21.464,	21.470,
21.474,	20.602,	20.603,	21.463,
21.475,	22.000,	22.006,	20.601,
21.466,	21.469,	21.999,	22.003,
22.004 y	21.472.		

SANTIAGO, 12 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1142

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en la Resolución N° 169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que creó el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 1402, de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Corredor de Transporte Público Eje Vial Rinconada Maipú", modificada por las Resoluciones Exentas N° 60, de 2015, y N° 125, de 2016, ambas de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 1915, de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del Corredor de Transporte Público Vicuña Mackenna Norte", modificada por las Resoluciones Exentas N° 582, de 2014, N° 1177, de 2014, N° 59, de 2015, y N° 121, de 2016, todas de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 1413, de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Eje Vial Matta (Quilicura)", modificada por las Resoluciones Exentas N° 58, de 2015 y N° 120, de 2016, ambas de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 1550, de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Eje Movilidad Independencia", modificado por la Resolución Exenta N° 122, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorandum N° 2728, de 25 de mayo de 2016, la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva

5540029



del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), dependiente de la Subsecretaría de Transportes, requirió gestionar el acto administrativo que perfeccione la autorización de pago de las facturas N°s 20.600, 20.604, 20.605, 20.606, 20.607, 21.464, 21.470, 21.474, 20.602, 20.603, 21.463, 21.475, 22.000, 22.006, 20.601, 21.466, 21.469, 21.999, 22.003, 22.004 y 21.472, todas de 2016, correspondiente al servicio de "Avisaje en Diarios Impresos y Electrónicos" realizado por el Diario Oficial de la República de Chile.

2. Que, se acompaña a dicho Memorándum, Nota Técnica de fecha 25 de mayo de 2016, de la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, la cual respecto a la contratación de estos servicios, señala lo siguiente:

"El Servicio de Vivienda y Urbanismo, a través de la Gerencia de Infraestructura, le ha solicitado a esta Gerencia de Administración, la publicación en el Diario Oficial de las notificaciones de juzgados correspondientes a las expropiaciones de terrenos con motivo de la construcción de los Corredores de Transantiago en las Comunas de Quilicura, Maipú, Eje Vicuña Mackenna Norte e Independencia, atendiendo los Convenios Mandato que existen para ello, de los Proyectos de Inversión más abajo identificados.

Es por ello que ha instruido al Diario Oficial para que facture a nombre del Directorio de Transporte Público, las publicaciones contenidas en los Oficios N° 1544 - 1537 - 1539 - 1540 - 1533 - 1543 - 1713 - 1716 - 1715 - 1534 -1535 - 1714 - 1725 - 2024 -2023 -1719 - 1717 - 2022 - 2019 -2020 - 1718.

Que por tratarse de un servicio exclusivo que no se encuentra en convenio marco del Portal Mercado Público, y considerando que el Diario Oficial no presenta cotizaciones por los requerimientos, lo que hace imposible saber con antelación el costo de las publicaciones, se debe generar el acto administrativo que autorice el pago de la facturación una vez recibida. (Sic)".

3. Que, por otra parte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 18.091, de 1981, que establece que los servicios, instituciones y empresas del sector público, centralizados o regionalizados, las Municipalidades, el Fondo Social y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional "(...) podrán, alternativamente, encomendar a los organismos técnicos del Estado, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, celebración de los contratos y la ejecución de estudios, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza que hayan sido previamente identificadas. El cumplimiento del mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades y el mandante se obligará a solventar, dentro del plazo de tres días hábiles, salvo casos especiales previamente acordados en el mandato, los estados de pago que le formule la entidad técnica (...)", se suscribieron los Convenios Mandato con el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana, individualizados con anterioridad, en virtud de los cuales la Subsecretaría de Transportes se obligó a financiar la ejecución de los proyectos respectivos, incluyendo en éstos los costos administrativos, como el que irroga la publicación materia del presente acto administrativo:

- Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para la "Construcción Corredor de Transporte Público Eje Vial Rinconada Maipú", aprobado por Resolución Exenta N° 1402, de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, modificada por las Resoluciones Exentas N° 60, de 2015 y N° 125, de 2016, todas citadas en el visto, Código BIP 30292772-0.
- Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para la "Construcción Corredor de Transporte Público Vicuña Mackenna Norte", aprobado por Resolución Exenta N° 1915, de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, modificada por las



Resoluciones Exentas N° 582, de 2014, N° 1177, de 2014, N° 59, de 2015, y N° 121, de 2016, todas citadas en el visto, Código BIP 30127452-0.

- Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para el "Mejoramiento Eje Vial Matta (Quilicura)", aprobado por Resolución Exenta N° 1413, de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, modificada por las Resoluciones Exentas N° 58, de 2015 y N° 120, de 2016, todas citadas en el visto, Código BIP 30304873-0.
- Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para la "Construcción Eje Movilidad Independencia", aprobado por Resolución Exenta N° 1550, de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, modificada por la Resolución Exenta N° 122, de 2016, ambas citadas en el visto, Código BIP 30413094-0.

4. Que, actualmente, el Diario Oficial es editado, publicado y distribuido por la Subsecretaría del Interior, R.U.T. N° 60.501.000-8.

5. Que, el servicio de "Avisaje en Diarios Impresos y Electrónicos", fue prestado a entera satisfacción de esta Subsecretaría tal como se indica en la Nota Técnica de fecha 25 de mayo de 2016, emitida por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del DTPM.

6. Que, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, en relación a estos servicios la Subsecretaría del Interior emitió las siguientes facturas:

BIP	DENOMINACION	FACTURAS N°	MONTO	TOTALES
30413094-0	Construcción Eje Movilidad Independencia	20.600	358.192	2.483.678
		20.604	36.293	
		20.605	847.354	
		20.606	359.770	
		20.607	355.037	
		21.464	244.581	
		21.470	159.372	
		21.474	123.079	
30127452-0	Construcción Corredor de Transporte Público Vicuña Mackenna Norte	20.602	39.449	272.985
		20.603	75.741	
		21.463	44.182	
		21.475	39.449	
		22.000	36.293	
		22.006	37.871	
30304873-0	Habilitación Corredor Transporte Eje Vial Matta (Quilicura)	20.601	39.449	213.024
		21.466	37.871	
		21.469	37.871	
		21.999	39.449	
		22.003	22.091	
		22.004	36.293	
30292772-0	Construcción Corredor Transporte Público Eje Vial Rinconada Maipú.	21.472	77.319	77.319
TOTALES				3.047.006



7. Que, en virtud de lo anterior, el gasto derivado del pago de la suma de las facturas antes señaladas, asciende a un total de **\$3.047.006.- (tres millones cuarenta y siete mil seis pesos chilenos) impuestos incluidos**, y deberá ser pagado con cargo al presupuesto vigente para el año 2016.

8. Que existe disponibilidad para el pago de las facturas generadas por la prestación de los servicios antes señalados, según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha 02 de noviembre de 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del DTPM.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago a la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT N° 60.501.000-8**, de la suma total de **\$3.047.006.- (tres millones cuarenta y siete mil seis pesos chilenos) impuestos incluidos**, correspondiente al servicio de "Avisaje en Diarios Impresos y Electrónicos" en el Diario Oficial, que administra dicha Subsecretaría, correspondiente a las facturas electrónicas N°s 20.600, 20.604, 20.605, 20.606, 20.607, 21.464, 21.470, 21.474, 20.602, 20.603, 21.463, 21.475, 22.000, 22.006, 20.601, 21.466, 21.469, 21.999, 22.003, 22.004 y 21.472, todas de 2016, y **PÁGUESE** dicha suma por las facturas indicadas.

2. **IMPÚTESE** la suma de **\$3.047.006.- (tres millones cuarenta y siete mil seis pesos chilenos) impuestos incluidos**, al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 03, "Transantiago", Subtítulo 31, "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02, "Proyectos"; Asignación 001, "Gastos Administrativos"; aprobado por Ley N° 20.882, citada en el Visto; y desglosada de la siguiente manera:

30413094-0	\$2.483.678
30127452-0	\$272.985
30304873-0	\$213.024
30292772-0	\$77.319
TOTAL	\$3.047.006

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes



Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario.
- División de Administración y Finanzas.
- División Legal Subsecretaría.
- Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Fiscalía, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Archivo.

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 3.047.006
ID Siglo	138088
Imputación	14.01.03.31.02
Presupuesto	\$ 81.740.207.146
Acumulado	\$ 54.977.305.993
Disponibilidad	\$ 26.762.921.153
Responsable	SC
Fecha	29-11-2016 (17-11)

